



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1203 DE 2022

(12 JUL 2022)

Por la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE,

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confieren las Leyes 489 de 1998, 909 de 2004, 1960 de 2019, los Decretos 262 de 2004, 1083 de 2015, 1338 de 2015, 648 de 2017, 1515 de 2018, 111 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, establece: *“Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente”.*

Que mediante la Circular Conjunta No. 2019100000117 del 29 de julio de 2019, emitida por el formulador de política en empleo público (Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP) y la entidad que administra la carrera administrativa (Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC), se reglamentó el nuevo procedimiento del encargo.

Que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, por estrictas necesidades del servicio en la Subdirección del Departamento - Dirección de Geoestadística, requiere proveer mediante nombramiento provisional una (01) vacante temporal en el empleo denominado Técnico Operativo Código 3132 Grado 11, la cual se identifica con el ID 1627.

Que la coordinación del Grupo de Servicios Administrativos de Gestión Humana verificó la existencia de una vacante temporal en el empleo denominado Técnico Operativo Código 3132 Grado 11 de la planta de personal global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, ubicado en la Subdirección del Departamento – Dirección de Geoestadística. De este empleo ostenta derechos de carrera administrativa el servidor OMAR YOVANNY BARAHONA ALVARADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.605.737, quien se encuentra encargado en el empleo denominado Técnico Código 3100 Grado 15, en la Subdirección del Departamento – Dirección de Censos y Demografía.

Que verificada la planta de personal global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, la coordinadora del Área de Gestión Humana certificó que no hay servidores con derechos de carrera administrativa de empleos inferiores que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, para ser encargados en el empleo Técnico Operativo Código 3132 Grado 11, razón por la cual procede el nombramiento provisional.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 648 de 2017: *“Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera”.*

Que revisada la conformación de la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, establecida mediante los Decretos No. 263 de 2004, 1038 de 2012, 1159 de 2013, 111 de 2022 y 112 de 2022; y de acuerdo con el perfil definido en las páginas 1087 y 1088 del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución No. 1017 del 03 de septiembre de 2021 y modificado por las Resoluciones Nos. 1456 de 2021 y 0233 de 2022, se evidencia que el señor ÁLVARO ENRIQUE ARDILA FELACIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.864.374, acredita los requisitos exigidos para desempeñar en provisionalidad el empleo denominado Técnico Operativo Código 3132 Grado 11 que se encuentra en vacancia temporal.

Que la coordinadora del Área de Gestión Humana del DANE certificó que el señor ÁLVARO ENRIQUE ARDILA FELACIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.864.374, cumple con los requisitos de estudio y experiencia señalados en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la entidad, para

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad"

ser nombrado en provisionalidad en el empleo denominado Técnico Operativo Código 3132 Grado 11, ubicado en la Subdirección del Departamento - Dirección de Geoestadística.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 648 de 2017 establece que: "(...) Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad, a partir de la fecha de expedición de este acto administrativo, al señor ÁLVARO ENRIQUE ARDILA FELACIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.864.374, en el empleo que se encuentra en vacancia temporal denominado Técnico Operativo Código 3132 Grado 11 de la planta de personal global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, identificado con el ID 1627, ubicado en la Subdirección del Departamento - Dirección de Geoestadística.

ARTÍCULO SEGUNDO: El nombramiento de que trata el artículo primero de la presente resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19422 del 07 de enero de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo se publicará en la página web de la entidad, para que el servidor público con derechos de carrera administrativa que se considere afectado por lo dispuesto en esta resolución interponga la reclamación ante la Comisión de Personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, dentro de los diez (10) días siguientes a su publicación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, surte efectos fiscales a partir de su ejecutoria y el nombramiento provisional a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 12 JUL 2022



JUAN DANIEL OVIEDO ARANGO
Director

Elaboró: Flor Ángela Niño N. – Abogada, Área de Gestión Humana.
Revisó: María Paz España – Abogada, Área de Gestión Humana.
Vo. Bo. Luz Dary Camacho R. – Coordinadora, GIT Evaluación y Carrera Administrativa.
Vo. Bo. Laura Evelyn Arroyo E. – Coordinadora, Área Gestión Humana.
Vo. Bo. María Fernanda De la Ossa Archila – Secretaria General.